REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Dos de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00555-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2023, pero se puede avizorar que con la misma, de nuevo, no se allegó el acuso de recibo por parte del accionado, por tanto, el Suscrito Juez INSTA NUEVAMENTE al apoderado-estudiante para que atienda con celosa diligencia el encargo profesional, numeral 10° del Art. 28 de la Ley 1123 de 2007, y se sirva allegar la constancia de notificación a la parte accionada en debida forma, ello es, constancia de entrega con acuse de recibo y/o la trazabilidad del correo electrónico; lo anterior conforme al Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c603202412603eeba5225190cc4d060114e413bd7094a8389caf1434cb9be0**
Documento generado en 02/11/2023 03:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica